

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19359 *Real Decreto 1578/2010, de 19 de noviembre, por el que se indulta a doña María Carmona Viana.*

Visto el expediente de indulto de doña María Carmona Viana, condenada por la Audiencia Provincial de Tarragona, Sección Cuarta, en sentencia de 19 de mayo de 2008, como autora de un delito de incendio sin peligro para la vida o integridad física de las personas, en concurso ideal con un delito de allanamiento de morada, a la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de noviembre de 2010,

Vengo en conmutar a doña María Carmona Viana la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de noviembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ